

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0164-2016-UNAM  
Moquegua, 10 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 0286-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 18.12.2015; Oficio N° 500-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 22.12.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de fecha 31 de Julio del 2015, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59°, numeral 59.1 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 0286-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 18 de Diciembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la carpeta de graduación del SR. DARWIN LEONARDO LINAREZ PARI, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 500-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 22 de Diciembre del 2015, emite la conformidad del expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de Enero del 2016, se acordó por UNANIMIDAD, conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería de Minas al egresado Darwin Leonardo Linarez Pari;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 003-2016;

**SE RESUELVE:**

- 1° Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS al egresado: DARWIN LEONARDO LINAREZ PARI con Código 2008103013.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*

DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL